



Este sello maravedis.

SELLO QVAATO, VEINTE  
MARAVEDES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS CCHENTA Y  
SEIS.

particulars nobrude decidir, una menuda inc-  
lusion que comprende la intencion de  
la, y Embargo el Oficio a P. Exco maion, que pase  
el. Dños. Co. P. Juan. Lávina Torrente, no padezca  
raz, sobre este punto; pero si Embargo juzgo el  
merito q talvez puedan producir dho auto, o  
Ejecucion, como fundamento. P. Lávina. P. Juan.  
Expono en su segunda protestacion dhas que-  
ciones entre los señores Dñ. Frn. Lávina, Dñ. Gines  
Toriente y Dñ. José María Garay; No pecto año  
hacenos declarado por la R. Chancilleria de  
Granada las Bidas, quesciones en lo cierto,  
le parece componente no devere obtener la R. Cu-  
da cerca d? Taxisicion poniendole testimonio  
hasta la final resolucion echo superior Tribunal.  
Y solo que pare aldemar particulares, que dho S.º  
Dñ. Juan. Antonio probone le parece muy conforme  
que pareste Ayuntamiento qaida nombramiento  
de un, que exerce esta R. Taxisicion, y tambien  
que tome alparado la correspondiente reiden-  
cia. Y solo tocate aldemar, notiene incom-  
binante qque al Dñ. G.º Dñ. Antonio se den  
los Testimonios que pidieren, para que las instan-  
cias y defensoras quedasen satisfechas. contra  
nuestro parado Alcaldemario, Dñ. Juan Staxen